



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00695 00**
Sustanciación: No.*

En atención al escrito obrante en el anexo 41 del expediente digital, y conforme al art. 466 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Maribel Londoño Sánchez, que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2021-00578.

Para dichos efectos, líbrese y envíese intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

2) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Maribel Londoño Sánchez, que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2020-00272.

Para dichos efectos, líbrese y envíese intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

3) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Maribel Londoño Sánchez, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2021-00623.

Para dichos efectos, líbrese y envíese intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

4) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Maribel Londoño Sánchez, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2020-00542.

Para dichos efectos, líbrese y envíese intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

5) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Maribel Londoño Sánchez, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2021-00185.

Para dichos efectos, líbrese y envíese intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

6) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Maribel Londoño Sánchez, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2021-00110.

Para dichos efectos, líbrese y envíese intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

7) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Maribel Londoño Sánchez, que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2021-00356.

Para dichos efectos, líbrese y envíese intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

Por secretaría en los oficios de embargo respectivos, incluya el número de cédula de la ejecutada Maribel Londoño Sánchez.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 54
Fecha de notificación por estado 04/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9ecf1eabf0dc74f48e51753673dea128faa380c5d4bcd9d6388cd751684a6**

Documento generado en 01/04/2022 12:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>